



Adenda al contrato número CMT-CTO 162/24, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañada de la dependencia requirente, la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la "DEPENDENCIA", representada en este acto por el Mtro. Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración; y por la otra parte NÍTIDO TALLER CREATIVO, S.A. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Diego Rafael Robles Cabrera, y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día 03 del mes de junio del año 2024, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con RECURSOS FONE FONDO DE APORTACIÓN DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO DEL EJERCICIO 2024, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL72/2024 con concurrencia del Comité denominada "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SOLVENTES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON RECURSOS FONE", pactando un precio de hasta \$22,699,295.16 M.N. (veintidós millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 16/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. La presente adenda ha sido solicitada por el Mtro. Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, mediante oficio número 479/6/2024, de fecha 24 de julio de 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión se hizo del conocimiento del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su sesión de fecha 29 de julio del año 2024.
- III. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se incrementa el monto total del "CONTRATO", por la cantidad de hasta \$1,099,368.42 M.N. (un millón noventa y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 42/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 4.843183%, para la adquisición de:

PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
14	6,314	LITRO(S)	PINTURA ESMALTE BASE AGUA ANTIBACTERIAL, MARCA KILKER	\$150.10	\$947,731.40
SUBTOTAL:					\$947,731.40
I.V.A.					\$151,637.02
TOTAL:					\$1,099,368.42

Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula SEGUNDA, así como la cláusula QUINTA para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)

PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	12,100.00	LITRO(S)	IMPERMEABILIZANTE HIBRIDO DE POLIURETANO ACRILICO, MARCA KILKER	\$71.99	\$871,079.00
2	9,900.00	LITRO(S)	PINTURA HIBRIDA DE POLIURETANO, COLOR BLANCO, VINIL - ACRÍLICA, MARCA KILKER	\$62.30	\$616,770.00
3	286.00	LITRO(S)	PINTURA HIBRIDA DE POLIURETANO, COLOR ROJO, VINIL - ACRÍLICA, MARCA KILKER	\$62.30	\$17,817.80
4	286.00	LITRO(S)	PINTURA HIBRIDA DE POLIURETANO, COLOR AMARILLO, VINIL - ACRÍLICA MARCA KILKER	\$62.30	\$17,817.80
5	264.00	LITRO(S)	PINTURA HIBRIDA DE POLIURETANO, COLOR AZUL, VINIL - ACRÍLICA, MARCA KILKER	\$62.30	\$16,447.20
6	264.00	LITRO(S)	PINTURA HIBRIDA DE POLIURETANO, COLOR NEGRO, VINIL - ACRÍLICA, MARCA KILKER	\$62.30	\$16,447.20
7	1,920.00	LITRO(S)	THINNER STD PRESENTACIÓN GALON DE 4 L, MARCA KILKER	\$65.30	\$125,376.00
8	3,360.00	LITRO(S)	PINTURA DE TRÁFICO COLOR BLANCO, MARCA KILKER	\$174.89	\$587,630.40
9	1,920.00	LITRO(S)	PINTURA DE TRÁFICO COLOR ROJO, MARCA KILKER	\$174.89	\$335,788.80
10	1,920.00	LITRO(S)	PINTURA DE TRÁFICO COLOR VERDE, MARCA KILKER	\$174.89	\$335,788.80
11	1,920.00	LITRO(S)	PINTURA DE TRÁFICO COLOR AMARILLO, MARCA KILKER	\$174.89	\$335,788.80



Handwritten signatures and initials



12	41,800.00	LITRO(S)	PINTURA VINIL - ACRÍLICA HIBRIDA DE POLIURETANO, MARCA KILKER	\$62.30	\$2,604,140.00
13	41,800.00	LITRO(S)	PINTURA ELASTOMERICA ANTIBACTERIAL, MARCA KILKER	\$62.30	\$2,604,140.00
14	45,914.00	LITRO(S)	PINTURA ESMALTE BASE AGUA ANTIBACTERIAL, MARCA KILKER	\$150.10	\$6,891,691.40
15	71,390.00	LITRO(S)	IMPERMEABILIZANTE HIBRIDO DE POLIURETANO ACRÍLICO HIDROFÓBICO FIBRANTADO, MARCA KILKER	\$71.99	\$5,139,366.10
				SUBTOTAL:	\$20,516,089.30
				I.V.A.:	\$3,282,574.28
				TOTAL:	\$23,798,663.58

(...)"

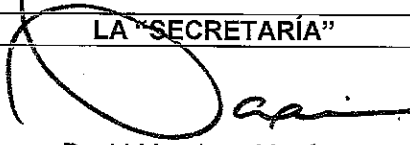
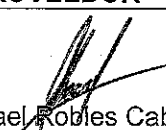
"QUINTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de hasta **\$23,798,663.58 M.N.** (veintitrés millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos ^{58/100} moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato."


SEGUNDA.- Por lo que respecta a los bienes señalados en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento jurídico, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto del **"CONTRATO"** a más tardar el día **28 del mes de agosto del año 2024**, en el domicilio establecido en el almacén de la **"DEPENDENCIA"** ubicado en Av. Inglaterra, número 7647, fraccionamiento Puertas del Tule, ciudad Zapopan, estado de Jalisco, o donde la **"DEPENDENCIA"** indique, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.

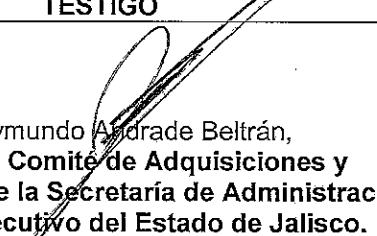
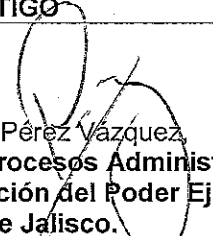
TERCERA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **"PROVEEDOR"** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del **"CONTRATO"**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

CUARTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **29 de julio del año 2024**.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Diego Rafael Robles Cabrera, Representante Legal de NITIDO TALLER CREATIVO, S.A. DE C.V.

LA "DEPENDENCIA"
 Mtro. Esteban Petersen Cortés, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IOGC/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 14/24 AL CONTRATO CMT-CTO 162/24 DE **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SOLVENTES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON RECURSOS FONE"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL72/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DEL AÑO 2024, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y NITIDO TALLER CREATIVO, S.A. DE C.V.